

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se dispone la abstención de la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba para intervenir en determinados actos administrativos relativos a la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 14 de junio de 2022, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, y se procede a la designación de su suplente.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

El apartado 2 del citado artículo dispone que «En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente. En caso de no ser posible esa designación, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior».

Con fecha 2 de diciembre de 2022, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba dirige oficio a la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el que pone en su conocimiento que, en relación con los expedientes de subvención resultantes de la convocatoria 2022, efectuada mediante Resolución de 14 de junio de 2022, derivadas de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que figura como órgano competente para resolver por delegación de la Consejera la persona titular de la mencionada Delegación Territorial, concurre en ella la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, al haber participado en la citada convocatoria la entidad Expodiseño Muebles, S.L., por lo que solicita su abstención en la tramitación de cualquier acto administrativo derivado de la resolución de los expedientes correspondientes a la línea de subvención mencionada, en los que participe la entidad anterior.

Teniendo en cuenta que las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dependen orgánicamente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto en artículo 18.2 del mismo decreto y el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

DISPONGO

Primero. Aceptar la abstención comunicada por la persona titular de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba para intervenir, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, en aquellos actos administrativos en los que sea parte interesada o pueda verse afectada la entidad Expodiseño Muebles, S.L., como consecuencia de su participación en la convocatoria para el año 2022 de las

00274251

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 14 de junio de 2022 (BOJA núm.116, de 20 de junio), con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

Segundo. Aquellas actuaciones que, en el ámbito de su competencia, correspondieran a la citada Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, y concurren los motivos de abstención referidos en el dispondgo anterior, serán asumidas por la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 18.2 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Tercero. En las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberá indicarse expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 2022

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo